

**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE
LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2022**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

**GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA
META 1**

**FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA
MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Guía para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022

“Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana”

Sr. Avelino Trifón Guillén Jáuregui

Ministro del Interior

Sr. Jorge Gustavo Félix Carrión Zavala

Viceministro de Seguridad Pública

Sra. Oscar William Gonzales Rabanal

Viceministro de Orden Interno

Sr. Antonio Gerardo Salazar García

Secretaría General

Sr. Javier Santos Gallardo Mendoza

Comandante General de la Policía Nacional del Perú

Sr. Enrique David Quinto Castro Vargas

Director General de Seguridad Ciudadana del MININTER

Elaboración de Contenidos

Equipo técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

Ministerio del Interior - Dirección General de Seguridad Ciudadana

Av. Canaval y Moreyra - Plaza 30 de Agosto s/n - Urb. Córpac. San Isidro Teléfono: 2259918

Correo electrónico: conasec@mininter.gob.pe

www.mininter.gob.pe

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

PRESENTACIÓN

La delincuencia e inseguridad ciudadana son problemas sociales complejos que nos afectan de distintas maneras. En el año 2020 los departamentos en donde se presenta la mayor percepción de inseguridad en los próximos doce meses son: Arequipa (89,6%), Lima Metropolitana (88,9%), la Provincia Constitucional del Callao (88,8%), Cusco (88,5%) y Ucayali (88,4%); en tanto que los departamentos de Tumbes (57,1%) y Áncash (52,5%) presentan los más bajos porcentajes de percepción de inseguridad. Asimismo, en comparación con los resultados del año anterior (2019), el departamento de Lambayeque presenta el mayor aumento de percepción de inseguridad (de 82,5% a 82,9%), en tanto que, Áncash presenta la mayor disminución de percepción de inseguridad (de 63,2% a 52,5%); según datos señalados por (ENAPRES).

El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Perú se debe al incremento de hechos delictivos violentos, frente a los cuales, los recursos logísticos de la Policía Nacional y Municipalidades actúan en forma dispersa. En tal sentido, el objetivo de la meta 1 “Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana” consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) presenta la meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” para municipalidades tipo A, C y D, consistente en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad.

La meta 1 permitirá a las municipalidades tipo A, C y D realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M); y, optimizar el uso de los recursos destinados al Patrulle Municipal por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

**Ministerio Del Interior
Dirección General De Seguridad Ciudadana**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Objetivo	6
1.2 Ámbito de aplicación	6
1.3 Marco normativo.....	6
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación.....	7
1.5 Proceso de evaluación.....	7
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	8
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento	8
2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:.....	10
Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector.	10
Paso 01: Solicitud de creación de usuario	11
Paso 02: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M	11
Paso 03: Pruebas de retransmisión de datos del GPS al MININTER	14
Paso 04: Proceso de vinculación de unidades móviles	15
Paso 05: Solicitudes extemporáneas y actualización de unidades móviles	16
Paso 06: Evaluación de la actividad	16
Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal.....	18
Paso 01: Determinación de áreas priorizadas	19
Paso 02: Determinación del número de patrullajes	22
Paso 03: Ejecución de patrullaje	23
Paso 04: Registro de ocurrencias de serenazgo en el SIPCOP-M	27
Paso 05: Revisión de aspectos relacionados a la ejecución del patrullaje	28
Paso 06: Evaluación de la actividad	29
Actividad 3: Participación comunitaria en espacio público.	30
Paso 01: Determinar y registrar en el SIPCOP-M los espacios públicos.	31
Paso 02: Identificación de espacio público a intervenir	31



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Paso 03: Planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en espacio público a intervenir	32
Paso 04: Evaluación de la actividad.....	36
1. DIRECTORIO.....	42
2. ANEXOS	43



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A, C y D, para el correcto cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

1.2 Ámbito de aplicación

Cuadro 1: Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	Nº de municipalidades
Municipalidades provinciales pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades distritales de Lima Metropolitana	Tipo C	42
Municipalidades distritales de Lima Metropolitana	Tipo D	129

Fuente: Decreto Supremo N° 366-2021-EF¹.

El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades tipo A, C y D.

1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27933	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y modificatorias
Decreto Supremo N° 366 -2021-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y aprueba otras medidas.
Decreto Supremo N° 011-2014-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC y modificatorias.
Resolución Ministerial N°2056-2019-IN	Aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"

¹ Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Resolución Ministerial N°2056- 2019- IN	Aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"
---	---

1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

El Ministerio del Interior (MININTER), a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica, supervisión y evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana”.

1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.



2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

Actividad	Indicador	Valla			Medio de verificación ²	Fecha de cumplimiento	Puntaje		
		A	C	D			A	C	D
Actividad 1 Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)	Porcentaje de unidades móviles (auto, camioneta y motocicletas) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.• <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.³	No aplica	No aplica	50%	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M	31 de marzo	No aplica	No aplica	20
Actividad 2 Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	Porcentaje de cumplimiento de patrullaje programado $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>PE_t</i>: N° de patrullajes que cumplen con las tres condiciones el día <i>t</i>.⁴• <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.• <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación.	70%	70%	60%	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M	31 de marzo ⁵	10	10	No aplica
						30 de junio	20	20	20
						30 de setiembre	20	20	30
						31 de diciembre	20	20	30
Actividad 3 Participación comunitaria en espacio público	Porcentaje de actividades ejecutadas en espacio público $= \frac{AEV}{APE} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>AE_t</i>: N° de actividades ejecutadas válidas.	50%	50%	No aplica	Reporte de actividades ejecutadas en el	30 de junio	10	10	No aplica
						30 de setiembre	10	10	
						31 de diciembre	10	10	

¹ La DGSC realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.

² La información de la flota vehicular registrada por cada municipalidad tipo D en el SIPCOP-M fue obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000011 y 000012-2021/IN/VSP/DGSC y Data de RENAMU 2020; para las municipalidades tipo A y C la flota vehicular es la registrada en el SIPCOP-M al 30 de noviembre del 2021, debiendo mantener el 70% de unidades móviles vinculadas.

³ Se considerará el patrullaje municipal-serenazgo y el patrullaje integrado. Las condiciones que se evalúan diariamente son: i) realización de un recorrido mínimo de kilómetros, para municipalidades tipo A y C es de 85 kilómetros, para municipalidades tipo D es de 70 kilómetros; ii) patrullaje áreas priorizadas programadas durante un mínimo de tiempo acumulado de 210 minutos; así mismo, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos y iii) registrar como mínimo una ocurrencia del patrullaje en el Módulo de Ocurrencias del SIPCOP-M.

⁴ Para las municipalidades Tipo A y C periodo de evaluación del I trimestre corresponde de febrero a marzo de 2022.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

	• AP: N° de acciones programadas en espacio público con factores de riesgo.						espacio público - SIPCOP-M ⁵					
	Puntaje mínimo para cumplir la meta											80 PUNTOS
	Puntaje máximo											100 PUNTOS

⁵ La municipalidad debe registrar mensualmente la actividad ejecutada en el espacio público. Asimismo, debe realizar la encuesta inicial y final, e incluir la participación de la Oficina de Participación Ciudadana de la comisaría de su jurisdicción y la Junta Vecinal de ese sector.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:

Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector.

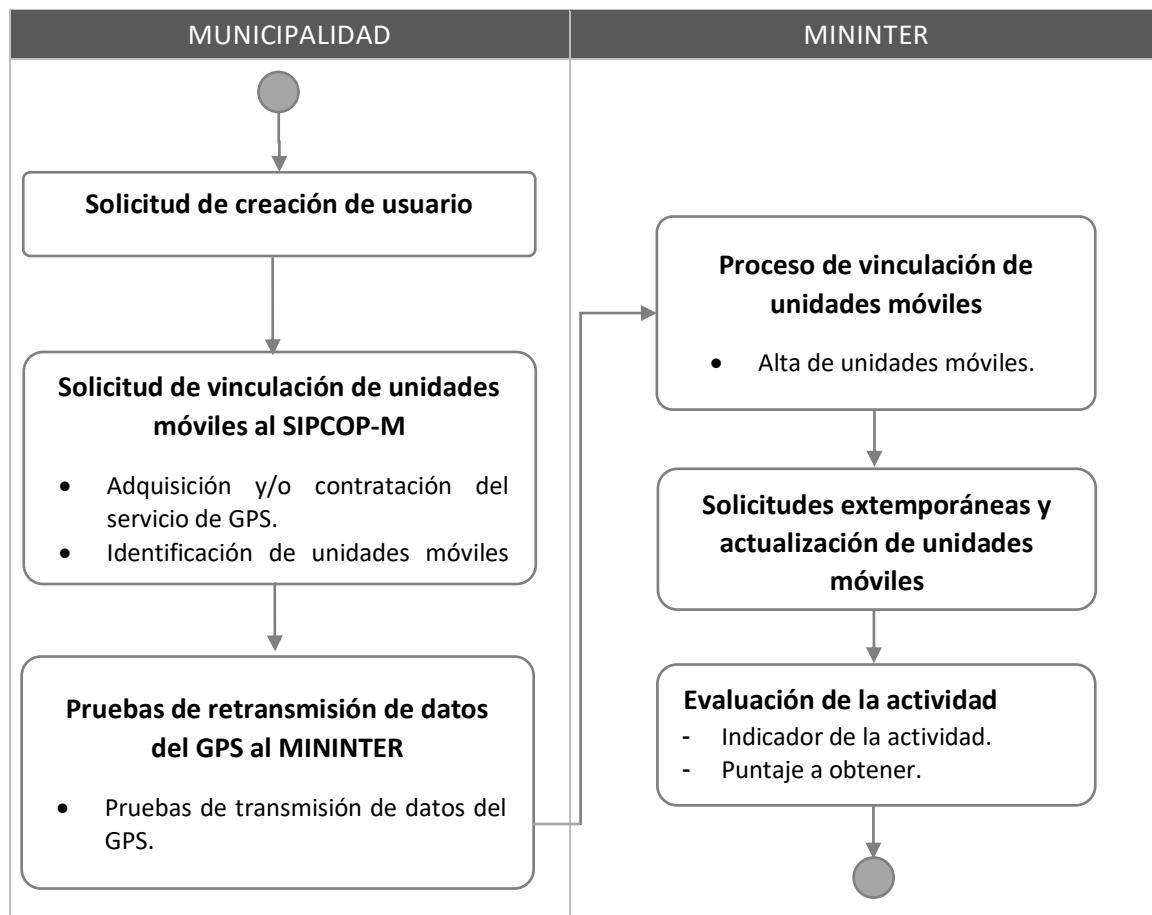
La actividad 1 consiste en vincular vía GPS las unidades móviles (auto, camioneta y motocicleta) que brindan el servicio de patrullaje municipal-serenazgo al SIPCOP-M, con el objetivo de mejorar el servicio de seguridad que se brinda a la comunidad. De esta manera las municipalidades podrán visualizar mediante el SIPCOP-M la ubicación y recorrido de sus unidades móviles de serenazgo.

Para el cumplimiento de la actividad 1, las municipalidades deben vincular las unidades móviles asignadas al patrullaje municipal, de acuerdo al tipo de municipalidad:

- Tipo D, **mínimo el 50%**.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 1





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Paso 01: Solicitud de creación de usuario

Para las municipalidades tipo A y C, el usuario y la contraseña son los asignados al Titular de la Entidad en el AF 2020.

Respecto a las municipalidades tipo D, deben solicitar mediante correo electrónico (dirigido al correo evaluacionpi@mininter.gob.pe) la creación de usuario y clave de acceso al SIPCOP-M, para lo cual se debe remitir la siguiente información:

- Ubigeo
- Departamento / Provincia / Distrito
- Nombres y Apellidos del Alcalde
- N° de DNI del Alcalde
- N° del teléfono móvil del Alcalde
- Correo electrónico del Alcalde
- Copia de la credencial del JNE

Para que el Responsable de meta pueda utilizar y revisar el aplicativo, se recomienda que esta información sea enviada de acuerdo al siguiente cronograma:

Municipalidad	Plazo
TIPO D	Hasta el 17 de febrero

Luego de recibidos los datos del Alcalde, la DGSC en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, remitirá al correo del Alcalde, el usuario y clave de acceso al sistema SIPCOP-M.

Paso 02: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M

1. Adquisición y/o contratación del servicio de GPS

Es responsabilidad de la municipalidad que cada unidad móvil (auto, camioneta y motocicleta) que brinde el servicio de patrullaje municipal (patrullaje integrado, patrullaje municipal - serenazgo) cuente con un mecanismo de geolocalización vía GPS, a fin de ubicar su posición a través de sus coordenadas de latitud y longitud para conocer su recorrido.

Para ello, deberá adquirir o contratar el servicio de la emisión de datos por intermedio de un GPS, que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 01**.

Se recomienda que la asignación presupuestal y el registro del gasto de la compra o alquiler del servicio del GPS, se realice considerando la siguiente cadena funcional programática del Programa Presupuestal 0030:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0030	Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto:	3000355	Patrullaje por sector
Actividad:	5004156	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Finalidad:	0106645	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Función:	05	Orden público y seguridad
División funcional:	014	Orden interno
Grupo funcional:	0031	Seguridad vecinal y comunal

Dependiendo de la forma de acceso a la geolocalización vía GPS, las municipalidades registrarán el gasto aplicando las siguientes partidas de gasto:

a) Contratación del servicio de GPS

Servicio de geolocalización de vehículos (auto, camioneta y motocicleta), incluyendo la instalación de equipo GPS, geolocalización y vínculos con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

b) Adquisición de equipo GPS vehicular

Compra del equipo GPS, incluyendo el servicio de instalación, geolocalización y vinculación con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.6.3.2.3	Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

Es responsabilidad de las municipalidades coordinar los plazos y verificar la correcta instalación de los equipos. Para tal efecto se recomienda que la municipalidad consigne en los términos de referencia, la coordinación del proveedor con el Administrador del Sistema, así como los respectivos plazos para la vinculación en el sistema.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

2. Identificación de unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M

Las municipalidades deberán registrar la información del: i) funcionario de la municipalidad con el que se pueda coordinar la vinculación de las unidades móviles al sistema SIPCOP-M, ii) del Proveedor del servicio GPS y iii) de las unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M, este procedimiento deberá realizarse hasta una semana antes de la fecha del cronograma⁷ de vinculación; para ello debe ingresar al sistema SIPCOP-M con su respectivo usuario y contraseña.

Detalle	Variables a detallar
Proveedor del servicio GPS	RUC, nombre de la empresa, DNI, nombre de contacto, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Funcionario de la municipalidad responsable de la meta	DNI, nombres, apellidos, cargo, unidad orgánica a la que pertenece, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M	IMEI de los GPS instalados.

Para mayores indicaciones sobre cómo realizar el llenado de la información, ver Manual de usuario del SIPCOP-M.

Las municipalidades deberán realizar las solicitudes de vinculación hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.

Importante:

- Las municipalidades pueden solicitar la vinculación de unidades móviles adicionales a la flota prevista en la Actividad 1.
- Se recomienda que, para la solicitud de vinculación, las municipalidades cuenten con el GPS instalado en las unidades móviles hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.

3. Configuración de GPS por parte del proveedor de la municipalidad

La configuración del tiempo para enviar la ubicación de la unidad móvil debe ser la siguiente:

- Vehículo encendido: enviará su ubicación cada 10 segundos.
- Vehículo apagado: enviará su ubicación cada 3 minutos.

⁷ El cronograma se comunicará en la opción notificaciones del SIPCOP-M en el mes de febrero



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

La municipalidad, al adquirir y/o contratar el servicio de tracking por intermedio de un GPS, deberá tomar las medidas necesarias para contratar con un proveedor que tenga la capacidad técnica de retransmitir los datos en el siguiente formato a los servidores del administrador del SIPCOP-M:

Campo	Tipo de Dato	Unidad	Descripción
IMEI	String		Identificador del GPS
Fecha y hora	Timestamp		Fecha y hora del punto transmitido
Latitud	Float	Grados decimales	Latitud del punto transmitido
Longitud	Float	Grados decimales	Longitud del punto transmitido
Altitud	Float	Metros	Altitud del punto transmitido
Angulo	Integer	Grados	Angulo del punto transmitido
Velocidad	Float	Km/Hr	Velocidad del punto transmitido
Horas del motor	Float	Hr	Horas del motor en funcionamiento del vehículo
Distancia	Float	Metros	Indica la distancia recorrida
Total distancia	Float	Km	Indica el total de distancia recorrida
Motion	Boolean		Indica si el vehículo está en movimiento
Valid	Boolean		Indica si el punto transmitido es válido
Engine hours	Float	Hr	Indica la cantidad de horas del motor
Ignition	Boolean		Indica si el vehículo está encendido
Alarma	String		Descripción de la alarma
Ubigeo	String		Ubigeo de la municipalidad de acuerdo al INEI
Placa	String		Placa de la unidad móvil

Paso 03: Pruebas de retransmisión de datos del GPS al MININTER

Las municipalidades son **responsables** de coordinar con el proveedor con el fin de realizar las pruebas de retransmisión al SIPCOP-M de sus unidades móviles, según el procedimiento establecido, el cual será publicado en la página web de CONASEC (Sección – Presupuesto/Programa de Incentivos)

Las municipalidades deberán realizar las pruebas de retransmisión hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Las municipalidades tienen la responsabilidad de verificar que las pruebas de retransmisión de sus unidades móviles al SIPCOP-M, se desarrollen de manera exitosa.

Los proveedores deberán realizar las pruebas de retransmisión de GPS al MININTER con los códigos IMEI registrados en el SIPCOP-M, usando el servicio Endpoint de manera constante.

Paso 04: Proceso de vinculación de unidades móviles

1. Alta de unidades móviles

El alta de las unidades móviles es el resultado de haber culminado con el procedimiento de vinculación de las unidades móviles en el SIPCOP-M, de acuerdo al cronograma establecido por los administradores y mostrado en el SIPCOP-M.

El Gerente de seguridad ciudadana o el que haga sus veces puede verificar que las unidades móviles de la municipalidad están siendo vinculadas exitosamente por los administradores del sistema (ver **Manual de usuario**).

Cabe señalar que, si por algún motivo ajeno a la labor de los administradores del SIPCOP-M, la vinculación de las unidades móviles no se realiza en los plazos establecidos, se considerará como vinculación extemporánea, por lo que no corresponderá otorgar puntaje a la municipalidad.

El Administrador del SIPCOP-M procederá a iniciar las coordinaciones pertinentes para la correcta emisión de datos del GPS con los proveedores de las municipalidades que enviaron su solicitud de vinculación, de acuerdo al cronograma que se publicará oportunamente en el sistema SIPCOP-M (Menú-Notificaciones). En el caso que el Administrador del sistema no logre contactarse con el proveedor, este procederá a comunicarse con el funcionario de la municipalidad registrado en el SIPCOP-M; si a pesar de ello no se logra contactar, será responsabilidad de la Municipalidad la no vinculación de sus unidades móviles.

Ejemplos:

Ejemplo 1:

El administrador del sistema se comunica vía llamada telefónica y/o correo con la municipalidad para la vinculación de la unidad móvil y NO recibe respuesta.

Ejemplo 2:

La municipalidad envío información incompleta o incorrecta a los servidores del administrador del SIPCOP-M.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Paso 05: Solicitudes extemporáneas y actualización de unidades móviles

Toda solicitud extemporánea de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M y/o actualización de UM, **no otorgará puntos** en la Actividad 1 de la meta.

Las municipalidades puedes solicitar la actualización de su flota vehicular, para ello deben registrar su solicitud en el SIPCOP-M y, las cuales serán procesadas los próximos 5 días hábiles.

En el caso de aquellas unidades móviles que se actualice el estado a “Inoperativo irrecuperable”, la municipalidad deberá adjuntar el documento que acredite ese estado de la unidad móvil.

Ejemplos:

Caso 1:

La municipalidad Tipo A Laguna Azul, debe realizar la vinculación del 70% de unidades móviles el 10 de marzo según cronograma; sin embargo, no realizó el proceso en la fecha establecida. El día 01 de abril solicita la vinculación extemporánea, la cual será procesada a partir del 04 de abril hasta 08 de abril del 2022.

Caso 2:

La municipalidad Tipo D Bella Durmiente solicita la vinculación del 40 % de unidades móviles en la fecha establecida del cronograma. Para el 10% de UM no vinculadas, solicita la vinculación extemporánea el 06 de abril; la cual será procesada a partir del 07 de abril hasta 13 de abril del 2022.

Paso 06: Evaluación de la actividad

1. Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 1 permitirá establecer el porcentaje de unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M. Esta solo se realiza si la solicitud de vinculación de unidades móviles se realiza en los plazos establecidos (ver Paso 02). La fórmula que se aplica es la siguiente:

$$\% \text{ unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP} - M = \frac{UMV}{TUM} \times 100$$

Donde:

UMV: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.

TUM: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal – serenazgo (ver Nota 3 Cuadro de actividades).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

2. Puntaje a obtener

- a) Para el cumplimiento de la actividad 1, las municipalidades deben vincular las unidades móviles asignadas al patrullaje municipal:
- b) Si la cantidad a vincular resulta un número fracción, deberá redondearse con el número inmediato superior, ejemplo: 49.1 vehículo, se redondea a 50.

Casos prácticos:

Caso 01 Municipalidad tipo A (SI CUMPLE):

Total de unidades móviles del PATMU (TUM) : **10**
Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M (UMV) : **7**

$$\% \text{ UM vinculadas al SIPCOP-M} = \frac{7}{10} \times 100$$

$$\% \text{ UM vinculadas al SIPCOP-M} = 70\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$$

Cumple la meta al ser igual o mayor a la valla del 70% solicitada.

Caso 02 Municipalidad tipo D (NO CUMPLE):

Total de unidades móviles del PATMU (TUM) : **10**
Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M (UMV) : **4**

$$\% \text{ UM vinculadas al SIPCOP-M} = \frac{4}{10} \times 100$$

$$\% \text{ UM vinculadas al SIPCOP-M} = 40\% \text{ (NO CUMPLIÓ)}$$

No Cumple la meta al no superar la valla del 50% solicitada.

Importante:

La municipalidad puede vincular una cantidad mayor al mínimo requerido, pudiendo llegar a vincular el 100% de su flota vehicular para el patrullaje municipal por sector, situación que contribuye al cumplimiento de la Actividad 2.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal.

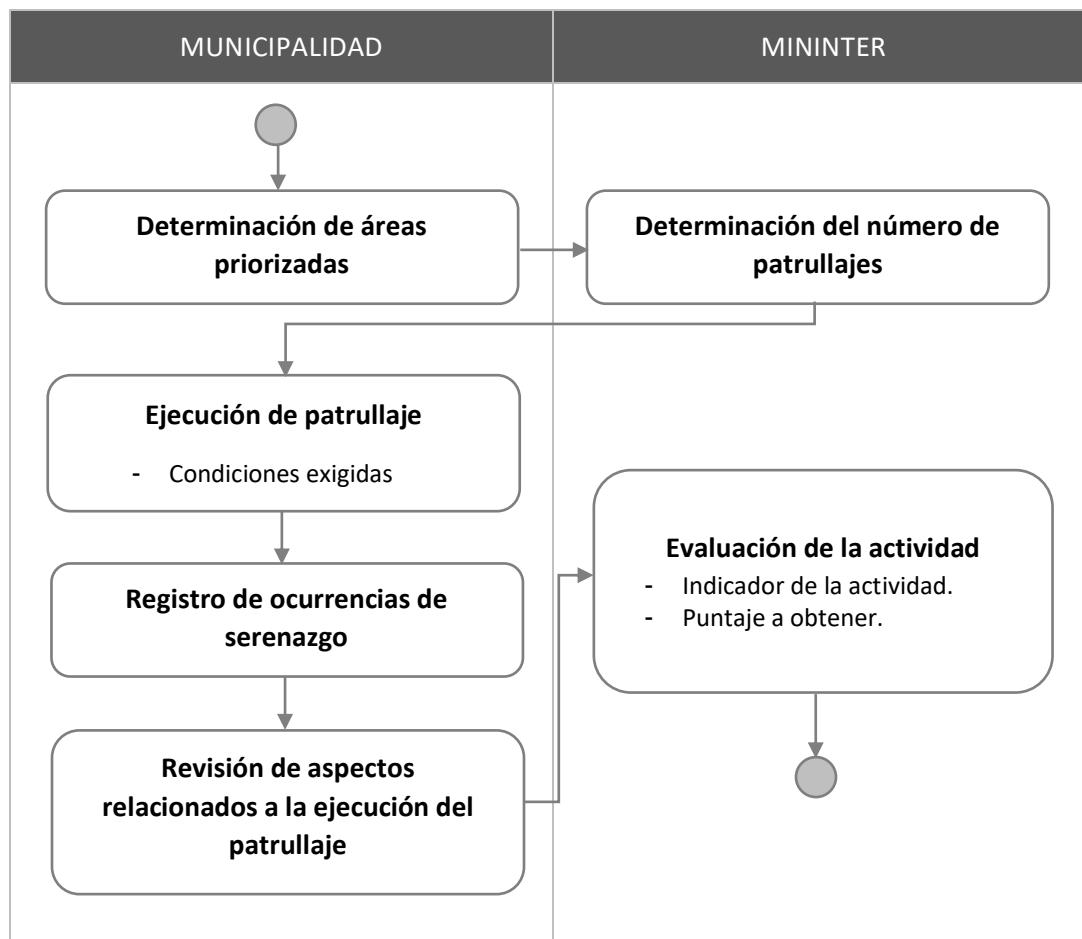
Esta actividad consiste en el monitoreo y seguimiento del patrullaje municipal-serenazgo mediante el SIPCOP-M. La programación de patrullaje se realizará mediante la coordinación con las Comisarías cuyas jurisdicciones se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la superposición de servicios de seguridad en un mismo punto.

Para el cumplimiento de la actividad 2, las municipalidades deben ejecutar un mínimo de patrullajes válidos (cumpliendo las condiciones exigidas), de acuerdo al tipo de municipalidad:

- Tipo A y C, **mínimo el 70%**.
- Tipo D, **mínimo el 60%**.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 2





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Paso 01: Determinación de áreas priorizadas

El sistema SIPCOP-M mostrará el mapa de calor⁸ de la jurisdicción de la municipalidad. El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción, determinará como mínimo un (01) área priorizada en cada sector policial de su jurisdicción (Tomando como referencia los puntos críticos⁹); por otro lado, las municipalidades podrán determinar un máximo de áreas priorizadas, el mismo que será en función a una de las siguientes opciones:

- El producto del número de unidades móviles vinculadas multiplicado por 2, o
- Hasta 5 áreas priorizadas por cada sector policial.

La finalidad es de distribuir adecuadamente el patrullaje policial y el patrullaje municipal, evitando el traslape o superposición de servicios de seguridad y prevención en un mismo punto.

El SIPCOP-M determinará el radio de acción de cada área priorizada, el cual es de 150 metros. **El radio de acción de las áreas priorizadas no deberá superponerse entre ellas.**



Para aquellas municipalidades donde el sistema SIPCOP-M no cuente con información para la emisión de mapa de calor, deben usar el mapa de riesgo para registrar las áreas priorizadas.

Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

En el siguiente grafico se puede observar un ejemplo de mapa de calor con áreas priorizadas (círculos de color rojo).

⁸ Mapa de calor o zona caliente, es la representación gráfica de la concentración de delitos en un determinado espacio geográfico, elaborado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático basado en el análisis estadístico de las denuncias registradas en el SIDPOL, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).

⁹ Espacios identificados donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad, constituyen zonas de mayor atención de las operaciones policiales, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior



El mapa de calor se obtiene a través de las denuncias realizadas en el SIDPOL, en las Comisarías de la PNP, y muestra información de los últimos dos meses de denuncias policiales (ver Manual de Usuario).

Para determinar las áreas priorizadas se debe realizar una reunión de coordinación entre la Municipalidad y los Comisarios, para tal efecto la Municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

- Convocatoria: El Alcalde, previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, emite Oficio invitando a los comisarios de su jurisdicción con la finalidad de determinar las áreas priorizadas.
- Determinar área priorizada: El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces coordina con los comisarios para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M. Las coordenadas de las áreas priorizadas podrán ser descargadas desde el sistema SIPCOP-M, para mayor detalle revisar el Manual de usuario.
- Firma de acta(s) (ver Anexo 02): Una vez determinada las áreas priorizadas se procederá a redactar el acta suscrita por el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces con los comisarios, para luego adjuntar al SIPCOP-M.

Nota:

- Sólo en los casos en donde los Comisarios no asistan a la reunión de coordinación, la municipalidad, a través del Gerente de Seguridad Ciudadana, podrá determinar las áreas





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

priorizadas, debiendo adjuntar en el SIPCOP-M (Menú-Seguimiento Reuniones) el Acta y el Oficio de convocatoria.

- En el caso de aquellas municipalidades que dentro de su jurisdicción tengan implementada la estrategia multisectorial barrio seguro, deben determinar como mínimo un área priorizada en el barrio seguro.
- Las áreas priorizadas deben ser actualizadas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, las mismas que entraran en vigencia el primer día del mes.

La fecha de “Determinación de área priorizada y firma de acta” es improrrogable, en el siguiente cuadro se sugieren las fechas a desarrollar las acciones de invitación a los Comisarios:

Trimestre	Invitación	Reiterativo	Determinar área priorizada y firma de acta (*)
I	18/01/2022	21/01/2022	28/01/2022
I	18/02/2022	22/02/2022	25/02/2022
II ¹⁰	15/03/2022	21/03/2022	29/03/2022
II	15/04/2022	20/04/2022	28/04/2022
II	16/05/2022	20/05/2022	27/05/2022
III	15/06/2022	20/06/2022	28/06/2022
III	15/07/2022	20/07/2022	27/07/2022
III	15/08/2022	22/08/2022	29/08/2022
IV	15/09/2022	20/09/2022	28/09/2022
IV	17/10/2022	20/10/2022	28/10/2022
IV	15/11/2022	21/11/2022	28/11/2022

(*) Fecha límite para la determinación de áreas priorizadas

Las municipalidades podrán actualizar las áreas priorizadas el día 15 del mes en curso, para ello deberá registrar las actas de reunión con los comisarios.

¹⁰ Las municipalidades de Tipo D registrarán reuniones de coordinación con los Comisarios a partir del segundo trimestre



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Paso 02: Determinación del número de patrullajes

El número de patrullajes programados para el cumplimiento de la actividad 2 se calculará de la siguiente manera:

a) Municipalidades tipo D

El producto del 50% de unidades móviles reportada¹¹ por las municipalidades, multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.

b) Municipalidades tipo A y C

El producto del 70% de unidades móviles reportada¹² por las municipalidades, multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.

Importante: Se tomará en cuenta las unidades móviles con estado operativo e inoperativo recuperable

El número de días a patrullar, se detalla a continuación:

Trimestre	Fecha inicio	Fecha final	Nº días
I	24/02/2022	31/03/2022	36
II	01/04/2022	30/06/2022	91
III	01/07/2022	30/09/2022	92
IV	01/10/2022	31/12/2022	92

Casos Prácticos:

La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” tiene una flota de 04 unidades móviles; vincula 03 unidades móviles al SIPCOP-M.

Caso 01 (I Trimestre)

El número de patrullajes exigidos en el I Trimestre será sobre el 50% de unidades móviles tal como se muestra a continuación:

$$02 \text{ unidades móviles} * 36 \text{ días} = 72 \text{ patrullajes}$$

¹¹ Información de la flota vehicular de cada municipalidad fue obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000011-2021/IN/VSP/DGSC y N° 000012-2021/IN/VSP/DGSC, y RENAMU 2020

¹² Información de la flota vehicular registrada en el SIPCOP-M hasta el 30 de noviembre del 2021.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Casos Prácticos:**Caso 02 (IV Trimestre)**

El número de patrullajes exigidos en el IV Trimestre será sobre el 70% de unidades móviles (ver numeral 3 del cuadro de actividades), tal como se muestra a continuación:

$$03 \text{ unidades móviles} * 92 \text{ días} = 276 \text{ patrullajes}$$

Paso 03: Ejecución de patrullaje**1. Retransmisión de datos del GPS**

Las municipalidades son responsables de la retransmisión de la información de los GPS, a través de su proveedor.

2. Condiciones exigidas:

Para que el patrullaje se considere válido para la Actividad 2, debe cumplir con tres (03) condiciones:

- Cada unidad móvil deberá recorrer una cantidad mínima de kilómetros al día, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Municipalidades tipo A y C: 85 kilómetros
 - Municipalidades tipo D: 70 kilómetros
- Cada unidad móvil deberá patrullar un acumulado de 210 minutos como mínimo en las áreas priorizadas al día.
- Registrar las ocurrencias diarias de serenazgo en el SIPCOP-M (ver Paso 04)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Caso Práctico 1: Municipalidad tipo A

A continuación, se muestra cuatro ejemplos, donde existen 03 patrullajes que NO son considerados válidos.

En el caso del registro 02, no cumple porque registró un recorrido de 200 minutos en áreas priorizadas (debiendo registrar un mínimo de 210 minutos).

En el caso del registro 03, no cumple porque el vehículo patrullo 60 kilómetros (debiendo haber recorrido un mínimo de 85 km).

En el caso del registro 04, no cumple porque no registró ocurrencias del patrullaje de serenazgo en el SIPCOP-M.

Nº	Placa	Fecha	Km. patrullados	Minutos patrullados acumulados en áreas priorizadas	Registró ocurrencia	Patrullaje válido en la actividad
01	MLR2542	01/10/2022	85	210	SI	SI
02	MLR2542	02/10/2022	88	200	SI	NO
03	MLR2542	03/10/2022	60	370	SI	NO
04	MLR2542	05/10/2022	90	380	NO	NO

Caso Práctico 2: Municipalidad tipo D

A continuación, se muestra cuatro ejemplos, donde existen dos patrullajes que NO son considerados válidos.

En el caso del registro 02, se ha patrullado 78 km; sin embargo, registra un recorrido de 200 minutos en áreas priorizadas (debiendo registrar un mínimo de 210 minutos).

En el caso del registro 03, no cumple porque el vehículo patrullo 60 kilómetros (debiendo haber recorrido un mínimo de 70 km).

Nº	Placa	Fecha	Km. patrullados	Minutos patrullados acumulados en áreas priorizadas	Registró ocurrencia	Patrullaje válido en la actividad
01	MLR2542	01/10/2022	75	210	SI	SI
02	MLR2542	02/10/2022	78	200	SI	NO
03	MLR2542	03/10/2022	60	370	SI	NO
04	MLR2542	05/10/2022	90	380	SI	SI



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Casos prácticos: Municipalidad Tipo C

La Municipalidad Cerro Blanco, tiene una flota de 4 unidades móviles (vinculó el 100% de la flota)

Caso 01 (SI CUMPLE):

- I trimestre : 36 días
- TUM : 04 UM
- 50% de la flota : 02 UM
- Patrullajes programados : 02 UM *36 d =**72 (PP)**
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **70**

Aplicando la fórmula (PE/ PP) *100:

$$(70/72) * 100 = 97.2\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$$

Cumple la meta al superar la valla de 70% solicitada.

Caso 02 (SI CUMPLE):

- IV trimestre : 92 días
- TUM : 04 UM
- 70% de la flota : 03 UM
- Patrullajes programados : 03 UM *92 d =**276 (PP)**
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **205**

Aplicando la fórmula (PE/ PP) *100:

$$(205/276) * 100 = 74.3\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$$

Cumple la meta al superar la valla de 70% solicitada.

Caso 03 (NO CUMPLE):

- IV trimestre : 92 días
- TUM : 04 UM
- 70% de la flota : 03 UM
- Patrullajes programados : 03 UM *92 d =**276 (PP)**
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **185**

Aplicando la fórmula (PE/ PP) *100:

$$(185/276) * 100 = 67\% \text{ (NO CUMPLIÓ)}$$

NO Cumple la meta al no superar la valla de 70% solicitada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Casos prácticos: Municipalidad Tipo D

La Municipalidad Cerro Blanco, tiene una flota de 4 unidades móviles (vinculó el 100% de la flota)

Caso 01 (SI CUMPLE):

- II trimestre : 91 días
- TUM : 04 UM
- 50% de la flota : 02 UM
- Patrullajes programados : 02 UM *91 d =**182** (PP)
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **150**

Aplicando la fórmula (PE/ PP) *100:

$$(150/182) * 100 = 82.4\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$$

Cumple la meta al superar la valla de 60% solicitada.

Caso 02 (SI CUMPLE):

- IV trimestre : 92 días
- TUM : 04 UM
- 50% de la flota : 02 UM
- Patrullajes programados : 02 UM *92 d =**184** (PP)
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **170**

Aplicando la fórmula (PE/ PP) *100:

$$(170/184) * 100 = 92.3\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$$

Cumple la meta al superar la valla de 60% solicitada.

Caso 03 (NO CUMPLE):

- IV trimestre : 92 días
- TUM : 04 UM
- 50% de la flota : 02 UM
- Patrullajes programados : 02 UM *92 d =**184** (PP)
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **110**

Aplicando la fórmula (PE/ PP) *100:

$$(110/184) * 100 = 59.7\% \text{ (NO CUMPLIÓ)}$$

NO Cumple la meta al no superar la valla de 60% solicitada.

Paso 04: Registro de ocurrencias de serenazgo en el SIPCOP-M

1. Registros administrativos

Para brindar un servicio eficaz es necesario registrar la situación actual de los factores productivos que intervienen de forma articulada e integral en la prestación del servicio de patrullaje; las municipalidades deben registrar en el SIPCOP-M la información sistematizada, articulada y actualizada de los siguientes rubros:

Registro de serenos

Registrar al personal que presta el servicio de serenazgo, en la plataforma SINASEC (<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/#!superv.%20de%20serenos>), de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

Registro de Infraestructura

Registrar características de central de comunicaciones, central de video vigilancia, puestos de auxilio rápido, caseta de vigilancia (no hay equipamiento), base de serenazgo (almacén, vestuarios, estacionamientos), oficinas administrativas.

- Tipo de infraestructura
- Ubicación
- Latitud
- Longitud
- Descripción de la infraestructura

Registro de Equipos

Cámaras de video vigilancia.

- Tipo de cámara
- Estado de operatividad
- Marca
- Modelo
- Interconectada con 105 PNP
- Interconectada con la comisaría
- Ubicación
- Latitud
- Longitud

Registro de unidades móviles

Adicionalmente a las unidades móviles que se exige para la ejecución de la actividad 2, las motocicletas, trimotos, cuatrimotos, otros.

Importante:

Esta información debe ser registrada durante el mes de enero; la municipalidad es responsable de mantener actualizado estos registros.

2. Registro de ocurrencias

El personal de serenazgo aporta con su trabajo, en el campo de prevención, coordinación con la PNP, identificación de riesgos, intervenciones y ocurrencias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Las municipalidades son responsables de registrar **de manera diaria las ocurrencias¹³** (hechos desarrollados durante el patrullaje municipal) e intervenciones del servicio de serenazgo en el SIPCOP-M/Módulo de ocurrencia. Los procedimientos para registrar la ocurrencia estarán establecidos en el manual del módulo.

En aquellos casos donde no se haya desarrollado ninguna ocurrencia, el sereno debe proceder a registrar “Sin novedad”.

Se considerará el registro de ocurrencias del servicio de serenazgo en todas sus modalidades de patrullaje.

Paso 05: Revisión de aspectos relacionados a la ejecución del patrullaje

1. Pasos a seguir cuando el equipo de GPS instalado en la unidad móvil se deteriora

- a) La municipalidad coordinará con su proveedor a fin de reemplazar el equipo de GPS deteriorado en la unidad móvil.
- b) Luego de haber procedido con el cambio del equipo de GPS en la unidad móvil, la municipalidad registrará su solicitud de modificación de código IMEI en el SIPCOP-M/Asistencia técnica.

2. Procedimiento para solicitud de revisión de kilómetros recorridos

- a) La municipalidad revisará el reporte de meta del SIPCOP-M que mostrará:
 - Kilómetro recorrido total del vehículo al día
 - Kilómetro recorrido en el distrito
 - Tiempo total en áreas priorizadas
 - Tiempo en áreas priorizadas para meta.
- b) La municipalidad revisará el reporte con el proveedor, y procederá a comparar los siguientes campos:
 - Kilómetros recorrido total del vehículo al día (SIPCOP-M)
 - Kilómetros totales reportados por el proveedor del servicio de GPS
- c) En el caso que exista diferencias, la municipalidad registrará su solicitud de actualización de Km. en el SIPCOP-M/Asistencia técnica.

Nota: la solicitud de revisión de kilómetros recorridos, se debe registrar como máximo, hasta 15 días después de efectuado el patrullaje.

¹³ Listado de ocurrencias señalados en las Directivas 010-2019-IN y 011-2019-IN (Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital /Provincial de Seguridad Ciudadana



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Paso 06: Evaluación de la actividad

1. Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 2 permitirá establecer el porcentaje de cumplimiento de la programación de patrullaje, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Cumplimiento de patrullaje programado} = \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$$

Donde:

- PE_t : N° de patrullajes que cumplan con las tres condiciones el día t .
- PP : N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.
- T : N° total de días que existen en el periodo de evaluación.

Nota:

Se debe diferenciar la siguiente terminología:

- Nº de Patrullajes programados:** Es el producto del 50 y/o 70% de unidades móviles reportada por las municipalidades (Revisar Paso 2), multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.
- Nº de patrullajes ejecutados:** Para obtener el N° de patrullajes ejecutados, se considerará el número de total de UM vinculadas al SIPCOP-M.

2. Puntaje a obtener

Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe cumplir con lo siguiente:

- Ejecutar un mínimo de patrullajes válidos, de acuerdo al tipo de municipalidad: Tipo A y C 70%; tipo D 60% en cada trimestre de evaluación (de acuerdo a lo establecido en el cuadro de actividades de la meta). De esta forma a la municipalidad se le otorgará el siguiente puntaje por el cumplimiento de la actividad:

Trimestre	Puntos	
	Tipo de municipalidad A y C	Tipo de municipalidad D
I	DIEZ (10) PUNTOS	No aplica
II	VEINTE (20) PUNTOS	VEINTE (20) PUNTOS
III	VEINTE (20) PUNTOS	TREINTA (30) PUNTOS
IV	VEINTE (20) PUNTOS	TREINTA (30) PUNTOS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Actividad 3: Participación comunitaria en espacio público.

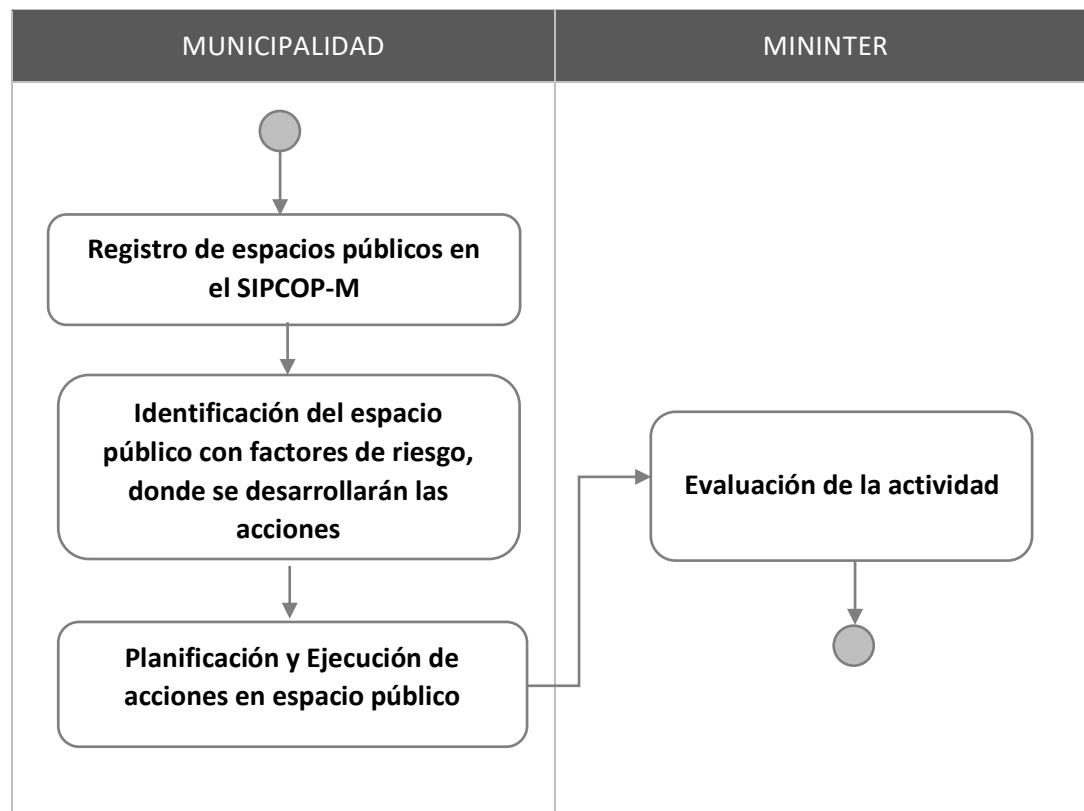
Esta actividad consiste en la participación de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales, recreativas u otras, en espacios públicos con factores de riesgo.

La Gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad es la responsable de la implementación y sostenibilidad de las acciones comunitarias en el espacio público con factores de riesgos identificados.

La actividad es de aplicación para las municipalidades tipo A y C, quienes deberán cumplir con **un mínimo del 50%** de actividades programadas en un (01) espacio público en cada trimestre.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 3





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

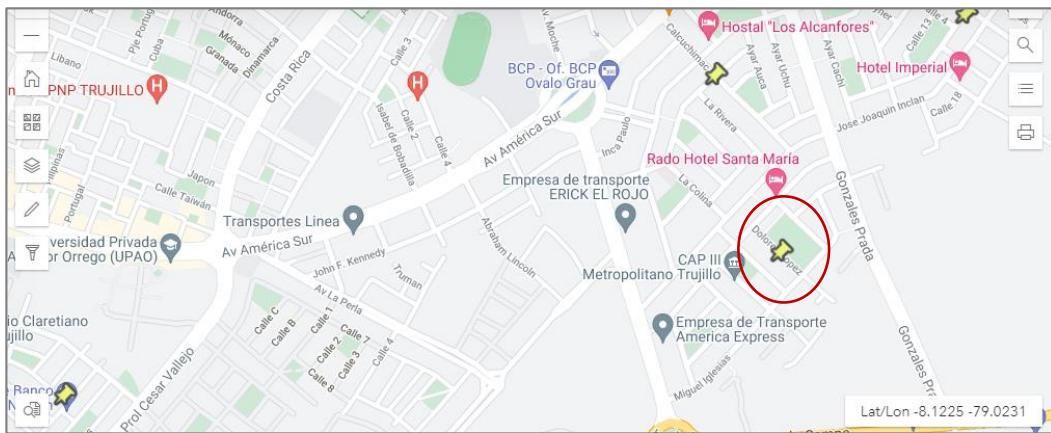
Paso 01: Determinar y registrar en el SIPCOP-M los espacios públicos

Espacio público, corresponde a aquel territorio donde cualquier persona tiene derecho a circular libremente, ya sea espacios abiertos o cerrados. Para la ejecución de esta actividad se tomará en cuenta la siguiente tipología de espacio público: **plazas, plazoletas, alameda, parque y losa.**

El sistema SIPCOP-M mostrará el mapa de la jurisdicción de la municipalidad, donde el Gerente de seguridad ciudadana o el que haga sus veces, identificará y registrará en el SIPCOP-M los espacios públicos según la tipología señalada, los siguientes datos: Nombre del espacio público, tipología, dimensión, coordenadas, identificación (con o sin factores de riesgo), número de viviendas colindantes al espacio público, número de habitantes. No existen límites en la cantidad a registrar por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad determinará los espacios públicos hasta el **20 de febrero 2022.**

En el siguiente grafico se puede observar un ejemplo de mapa del distrito con espacio público identificado y registrado:



Paso 02: Identificación de espacio público a intervenir

El Gerente de Seguridad Ciudadana, en coordinación con el Comisario deberá identificar en el SIPCOP-M¹⁴ **como mínimo un (01) espacio público con factores de riesgo** (ver Anexo 05), en donde se realizará de actividades comunitarias. Es obligatorio que este espacio tenga la información completa, registrada en el SIPCOP-M.

El espacio identificado deberá estar contenido dentro del radio de un área priorizada.

La finalidad es identificar el espacio público donde no se esté asegurando su preservación y uso; y que impiden que las personas puedan desarrollar con libertad, tranquilidad y seguridad sus actividades, debido a factores de riesgo señalados.

¹⁴ La fecha de coordinación es la señalada en el Paso 1 de la Actividad 2 (fecha sugerida en el mes de febrero)

Paso 03: Planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en espacio público a intervenir

1. Identificar a todos los actores que puedan contribuir en la ejecución de actividades en el espacio público, incluyendo a las organizaciones civiles:
 - Unidades Orgánicas de la municipalidad
 - Empresas privadas
 - Sectores (Educación, Cultura, Salud entre otros)
 - Programas preventivos
2. Es responsabilidad de las municipalidades coordinar los plazos y verificar la financiación de los recursos. Para tal efecto se recomienda que el Gerente de seguridad ciudadana coordine con el Responsable de Presupuesto y los actores involucrados.
3. Involucrar a los vecinos en la elaboración del plan de actividades y mejoramiento del aspecto del espacio público.
4. La Municipalidad realizará encuesta de percepción (Anexo 03), para ello debe seguir los siguientes procedimientos:
 - Encuesta a personas domiciliadas en la zona cercana o aledaña al espacio público a intervenir. El SIPCOP-M determinará la muestra mínima a encuestar (al determinar y registrar los espacios públicos).
 - Las personas encuestadas serán seleccionadas de manera aleatoria (01 persona por vivienda).
 - La edad de la persona encuestada estará comprendida entre los 18 y 70 años.
 - La municipalidad deberá registrar los resultados de la encuesta en el SIPCOP-M, opción Participación Comunitaria/Encuesta.
 - La encuesta será aplicada en dos (02) momentos:
 - Durante el mes de marzo, antes de iniciar las actividades: para determinar la percepción de la comunidad respecto al espacio público identificado.
 - En el mes de diciembre, luego de haber culminado la última acción: permitirá evaluar el alcance de las acciones desarrolladas en el año.
5. El Gerente de Seguridad Ciudadana en coordinación con los actores involucrados, planificarán como mínimo nueve (09) actividades que serán desarrolladas mensualmente (una por mes), desde el mes de abril hasta diciembre del 2022, dichas acciones deben ser de carácter social, cultural o recreativa (ver anexo 06), y registrarse en el SIPCOP-M opción Participación Comunitaria / Actividades.

La información a registrar comprenderá: Objetivo, temática, articulación con la sociedad civil u otras instituciones públicas (Comisarías, Establecimientos de salud, UGEL, Centros desconcentrados de cultura, etc.), presupuesto, fecha de la actividad, hora de inicio, número de participantes.

Nota: En el mes de diciembre la programación de la actividad deberá ser registrada como fecha máxima el 15 de diciembre.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

6. Las actividades que se desarrollaran, será en función a los factores de riesgo identificados en el espacio público, tal como se señala en el siguiente cuadro:

Factor de riesgo	Actividades a ejecutar (anexo 06)
Pandilla (barrial, escolar y deportiva: «barra brava»)	03,04,05
Persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilícitas en espacio público o dentro de vehículo	02,03
Lugares donde se ejerce el trabajo sexual callejero y/o clandestino	01,03
Arrojo o botadero no autorizado de residuos sólidos, escombros y maleza	01,02
Infraestructura pública deteriorada (parques, bancas, jardines, juegos infantiles, etc.)	01,02
Escolares uniformados transitando en la vía pública en horario escolar	01
Lugar frecuente de agresiones físicas	03
Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas	01,03,04
Zona sin iluminación o deficiente	01
Losa o complejo deportivo sin supervisión	05
Espacios vinculados al robo e inseguridad personal:	01,07

Es obligatorio ejecutar dos acciones obligatorias como mínimo, de acuerdo a los factores de riesgo del espacio público durante el trimestre de evaluación.

7. Las municipalidades deberán registrar **hasta el 30 de marzo de 2022** el cronograma de actividades que se ejecutarán de manera mensual de acuerdo al siguiente cuadro:

La fecha programada para realizar las acciones podrá ser modificada por la municipalidad, hasta quince (15) días antes de su ejecución.

8. Las acciones deberán considerar la participación de la Oficina de participación ciudadana de la comisaría, del programa preventivo Juntas Vecinales (JJVV) que implementa la Municipalidad, así mismo deberán registrar los datos de las respectivas JJVV en el SIPCOP-M, opción Participación Comunitaria/Programa preventivo.

9. La municipalidad ejecutará mensualmente las actividades, **para que estas sean consideradas válidas**, la entidad deberá:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

- Ejecutar dos acciones obligatorias como mínimo (señaladas en el Paso 3, de acuerdo a los factores de riesgo del espacio público durante el trimestre de evaluación).
- Durante el II trimestre de evaluación no se exigirá un número mínimo de asistentes durante la ejecución de las acciones en el espacio público. Los siguientes trimestres de evaluación la cantidad mínima de participantes exigida será de 10 personas.
- Registrar en el SIPCOP-M (opción Menú/ Participación Comunitaria / Actividades), cinco (05) archivos de imagen (jpg, png) y un (01) archivo de video (mp4) de 20 segundos (máximo 20 MB), en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades. En el siguiente cuadro se detallan las fechas para registrar las evidencias.

Mes de la actividad ejecutada	Fecha inicio de registro de evidencia	Fecha final de registro de evidencia
Abril	01/05/2022	10/05/2022
Mayo	01/06/2022	10/06/2022
Junio	01/07/2022	10/07/2022
Julio	01/08/2022	10/08/2022
Agosto	01/09/2022	10/09/2022
Setiembre	01/10/2022	10/10/2022
Octubre	01/11/2022	10/11/2022
Noviembre	01/12/2022	10/12/2022
Diciembre	16/12/2022	22/12/2022

Adicionalmente, se recomienda que se registre esta información en la página web de la Municipalidad, así como en las redes sociales de la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Casos Prácticos:**Caso 01**

La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” identifico el parque “Los Álamos” con factores de riesgo de pandillaje, arrojo de residuos sólidos y lugares de reunión de consumidores de alcohol y drogas; por lo tanto, la municipalidad puede ejecutar las siguientes actividades: 01, 02, 03, 04 y 05.

Pandilla (barrial, escolar y deportiva: «barra brava»)	03,04,05
Arrojo o botadero no autorizado de residuos sólidos, escombros y maleza	01,02
Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas	01,03,04

Durante el año ejecutara las siguientes acciones:

Trimestre	Fecha	Actividad	Acción
II	15/04/2022	01	Charla de sensibilización "No me regales armas de juguete, regálame un juguete para armar"
II	05/05/2022	06	Implementar JJVV en coordinación con la OPC de la Comisaría
II	25/06/2022	05	Taller de Karate dirigido a niños de 6 a 12 años
III	08/07/2022	03	Demostración de habilidades de la brigada canina de serenazgo
III	11/08/2022	04	Taller de danzas folclóricas - Huaylas
III	13/09/2022	05	Taller de ajedrez dirigido a niños de 6 a 12 años
IV	10/10/2022	02	Sembrado de arboles
IV	12/11/2022	01	Charla de seguridad vial
IV	09/12/2022	04	Taller de teatro dirigido a jóvenes de 12 a 16 años

Se observa que en el II Trimestre, de acuerdo a lo exigido se ejecutara dos acciones de actividades obligatorias y una (actividad 07) recomendada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Caso 02

La Municipalidad Tipo A “Cerro Blanco” identifico la alameda “El Roble” con factores de persona en estado de ebriedad, losa sin supervisión y espacios vinculados a inseguridad personal; por lo tanto, la municipalidad puede ejecutar las siguientes actividades: 01, 02, 03, 05 y 06.

Persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilícitas en espacio público o dentro de vehículo	02,03
Losa o complejo deportivo sin supervisión	05
Espacios vinculados al robo e inseguridad personal	01,06

Durante el año ejecutara las siguientes acciones:

Trimestre	Fecha	Actividad	Acción
II	15/04/2022	01	Charla de recursos de seguridad ciudadana
II	05/05/2022	03	Demostración de habilidades de la brigada canina de PNP
II	25/06/2022	02	Sembrado de arboles
III	08/07/2022	06	Charlas preventivas
III	11/08/2022	05	Taller de vóley dirigido a niños de 6 a 12 años
III	13/09/2022	05	Taller de futbol dirigido a niños de 6 a 12 años
IV	10/10/2022	02	Limpieza de la Alameda
IV	12/11/2022	03	Proyección de películas
IV	09/12/2022	03	Bingo vecinal

Se observa que en el II Trimestre, de acuerdo a lo exigido se ejecutara dos acciones de actividades obligatorias

Paso 04: Evaluación de la actividad

1. Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad permitirá establecer el porcentaje de actividades realizadas en el espacio público recuperado, en función a la cantidad programada. La municipalidad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

deberá obtener como mínimo el **50%** de actividades válidas para el cumplimiento de la actividad, por cada trimestre de evaluación.

La fórmula que se aplica es la siguiente:

$$\% \text{ de actividades ejecutadas en espacio público} = \frac{AEV}{APE} \times 100$$

Donde:

- AEV: Actividades ejecutadas válidas
- APE: Actividades programadas en espacio público con factores de riesgo

2. Puntaje a obtener

Por el cumplimiento de la Actividad 3, se le otorgará el siguiente puntaje:

Trimestre	Puntos
II	DIEZ (10) PUNTOS
III	DIEZ (10) PUNTOS
IV	DIEZ (10) PUNTOS

Recomendación de gestión:

Sobre las incidencias o novedades registradas en el módulo de ocurrencias del SIPCOP-M, en donde se haya reconocido que participan menores de edad, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solo podrá identificar en el sistema si es o no menor de edad.

Adicionalmente puede remitir la información estadística a la Secretaría Técnica del Codisec y/o Coprosec quien expondrá y pondrá a disposición del sector la información estadística para las acciones que corresponda.

El Responsable de la meta solicitará a las respectivas Secretarías Técnicas del Comité de Seguridad Ciudadana, el reporte actualizado de manera bimestral de la plataforma SiSeVe (<http://www.siseve.pe/Web/>), brindado por el representante de educación de los Comités de Seguridad Ciudadana, sobre los casos de violencia suscitados en el espacio educativo o con actores relacionados a ello. Dicho reporte será registrado en el SIPCOP-M

Casos Prácticos:
Caso 01

La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” identifico el parque “Los Álamos” con factores de riesgo de pandillaje, arrojo de residuos sólidos y lugares de reunión de consumidores de alcohol y drogas; por lo tanto, la municipalidad puede ejecutar las siguientes actividades: 01, 02, 03, 04 y 05.

- El II Trimestre SI cumple, por ejecutar más del 50% de actividades requerida.
- El III Trimestre SI cumple, por ejecutar el 100% de actividades requerida.
- El IV Trimestre NO cumple, ejecutó el 33%, por los siguientes motivos:
 Octubre: ejecuto una actividad
 Noviembre: no ejecuto actividades
 Diciembre: ejecuto la actividad fuera de la fecha requerida (máximo el 15/12/2022).

Trimestre	Fecha	Actividad	Acción	Cumplió
II	15/04/2022	01	Charla de sensibilización "No me regales armas de juguete, regálame un juguete para armar"	SI
II	05/05/2022	02	Sembrado de árboles	
II	04/06/2022	06	Charlas preventivas desarrolladas por las juntas vecinales.	
III	08/07/2022	03	Demostración de habilidades de la brigada canina de serenazgo	SI
III	11/08/2022	04	Taller de danzas folclóricas - Huaylas	
III	13/09/2022	05	Taller de ajedrez dirigido a niños de 6 a 12 años	
IV	10/10/2022	02	Charla de recursos de seguridad ciudadana	NO
IV	11/11/2020	-	-	
IV	17/12/2022	04	Taller de teatro dirigido a jóvenes de 12 a 16 años	

Por lo tanto, la municipalidad obtuvo 20 puntos por la actividad 3.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Casos Prácticos:**Caso 02**

La Municipalidad Tipo A “Cerro Blanco” identifico la alameda “El Roble” con factores de persona en estado de ebriedad, losa sin supervisión y espacios vinculados a inseguridad personal; por lo tanto, la municipalidad puede ejecutar las siguientes actividades: 01, 02, 03, 05 y 06.

- El II Trimestre SI cumple, por ejecutar más del 50% de actividades requerida.
- El III Trimestre NO cumple, por ejecutar el 33% de actividades.
- El IV Trimestre NO cumple, es obligatorio ejecutar dos acciones obligatorias como mínimo, de acuerdo a los factores de riesgo del espacio público, para este caso ejecuto solo una actividad obligatoria (02), la actividad 04 es recomendada pero no se encuentra dentro de los factores de riesgo del espacio público y no ejecutó actividad en noviembre.

Trimestre	Fecha	Actividad	Acción	Cumplió
II	15/04/2022	01	Charla de recursos de seguridad ciudadana	SI
II	16/05/2022	-	-	
II	25/06/2022	02	Sembrado de arboles	
III	08/07/2022	07	Implementar y promover JVV en coordinación con la OPC de la Comisaría	NO
III	13/07/2022	-	-	
III	24/08/2020	-	-	
IV	10/10/2022	02	Limpieza de la Alameda	NO
IV	13/11/2022			
IV	08/12/2022	04	Taller de danzas folclóricas - Huaylas	

Por lo tanto, la municipalidad obtuvo 10 puntos por la actividad 3.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Supervisión de la Meta:

La Dirección General de Seguridad Ciudadana efectuará las supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta. La verificación se realizará mediante una muestra de municipalidades identificadas.

- Información documentada de las unidades móviles.
- Actas de coordinación con los comisarios registradas en el SIPCOP-M.
- Áreas priorizadas vinculadas al mapa de calor.
- Espacio público identificado, debe estar registrado en el mapa de riesgo
- Acciones que se ejecutarán en el espacio público identificado, en este caso se verificará las condiciones exigidas para el desarrollo de la Actividad 3.
- Los Parámetros de verificación vinculante de las supervisiones, se pueden observar en el Anexo 04

Recomendaciones

- Todas las áreas priorizadas deben ser patrulladas diariamente. En el caso de los sectores registrados como zonas rurales, no será exigible el patrullaje diario, se recomienda patrullar semanalmente.
- Realizar la planificación, programación y ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular para el sostenimiento del patrullaje municipal.
- La velocidad de desplazamiento de cada vehículo en el desarrollo del patrullaje municipal por sector sea de 20 a 30 km/hora.
- Las actividades de la Meta 1, deben estar registradas en el Plan de acción de seguridad ciudadana; asimismo dicho Plan debe estar declarado apto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Importante:

- El servicio de patrullaje municipal—serenazgo debe ser organizado, programado y ejecutado en base a los sectores policiales georreferenciados; no se tomará en cuenta a ningún otro tipo de distribución del territorio de la municipalidad.
- La municipalidad puede vincular una cantidad mayor al mínimo requerido, pudiendo llegar a vincular el 100% de su flota vehicular para el patrullaje municipal por sector, situación que contribuye al cumplimiento de la Actividad 2.
- En el periodo de evaluación las municipalidades patrullaran todos los sectores policiales de su sector.
- Cuando el Administrador del SIPCOP-M no pueda recibir información de los proveedores de GPS por error del sistema, se descontarán dicho número de días en el cálculo del número de patrullajes programados.
- No se considerará como patrullaje municipal todo desplazamiento que se desarrolle fuera de los límites de la jurisdicción de la municipalidad.
- El tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.
- La DGSC realizará la evaluación de las actividades de la Meta; y efectuará supervisiones inopinadas, a fin de determinar el correcto cumplimiento de las actividades. Las supervisiones tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.
- En los sectores registrados como “no poblados”, no será exigible la determinación de áreas priorizadas; para tal efecto el SIPCOP-M habilitará dichas zonas con un color diferenciado al resto de sectores (Ver Manual de Usuario).
- El personal de seguridad ciudadana de la municipalidad, debe asistir a los cursos virtuales que desarrolle la DGSC.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

1. DIRECTORIO

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1

Nº	Nombre y Apellidos	Teléfono fijo (anexo)	Celular	Correo Electrónico
01	Rony Venegas Cáceres <i>(Responsable de asistencia técnica)</i>	4184030 Anexo 2303	979413129	rvenegas@mininter.gob.pe
02	Cecilia Maruja Borja Bardales	4184030 Anexo 2303	956403130	cborja@mininter.gob.pe
03	Oscar Eduardo Chávez Ríos	4184030 Anexo 2303	992194280	ochavez@mininter.gob.pe
04	Jaime Luis Lovón Díaz	4184030 Anexo 2303	992861163	jlovon@mininter.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

2. ANEXOS

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS, PARA SU VINCULACIÓN AL SIPCOP-M

- Dispositivo precisión mínima de 10 metros.
- Actualización de posición del vehículo en estado encendido: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 10 segundos como máximo.
- Actualización de posición del vehículo en estado apagado: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 3 minutos como máximo.
- Baterías de respaldo: En caso de corte de energía de la batería del vehículo el dispositivo deberá contar con una batería de respaldo de mínimo (01) hora.
- Almacenamiento de 5000 eventos en el equipo GPS: Sin cobertura celular los eventos de ubicación cada minuto igual se deben generar y almacenar como mínimo 3000 eventos en el equipo, que luego de tener cobertura celular se envíe la información.
- Sensores del equipo GPS: De encendido del motor, corte de batería externa, de movimiento.
- Compatible con las siguientes especificaciones de comunicación: Banda Frecuencia: 850/900/1800/1900 Mhz.
- Comunicación de datos vía: GSM y/o GPRS y/o EDGE y/o UMTS.
- Protocolo de datos: TCP y/o UDP.
- Sistema de posicionamiento por satélites: GPS (NAVSTAR-GPS) y/o GLONASS y/o GALILEO.
- Temperatura de funcionamiento de -5° +40° C.
- Equipos GPS homologados por el MTC.
- Voltaje de funcionamiento de: 10 a 30 VDC.

La municipalidad al comprar o alquilar el servicio de GPS debe indicar claramente en el contrato del servicio a adquirir, que el proveedor debe coordinar y retransmitir la información de tracking de las unidades móviles a la OGIC - MININTER.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

ANEXO 02**MODELO DE ACTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMISARIO
DE SU JURISDICCIÓN****Acta de coordinación entre la Municipalidad y el Comisario de su jurisdicción**

En la municipalidad de _____ Provincia de _____ Departamento de _____, a los ___ días del mes de _____ del año 2022, en representación de la Municipalidad, el señor _____ [Nombre y apellidos de funcionario], ejerciendo el cargo de _____, ha procedido a coordinar con el comisario _____ [Grado] PNP _____ [Nombre y apellidos del Comisario] Comisario de _____ [Nombre de Comisaría], para la determinación de las áreas priorizadas que serán patrulladas por la municipalidad a través del serenazgo, los cuales se detallan:

No.	Sector policial	Latitud	Longitud

En señal de conformidad se firma la presente acta por duplicado.

[Nombre de Distrito], ___ de ___ del 2022

Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
(Firma y sello del funcionario de
la municipalidad)

Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
(Firma y sello del comisario de la
Comisaría PNP)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

ANEXO 03

ENCUESTA DE PERCEPCION DEL ESPACIO PÚBLICO

Región	Provincia	Municipalidad	Nombre de espacio público	DNI	Nombres Y apellidos	Dirección	Sexo	Edad

Generales					
1	En el espacio público, ¿se siente?	Muy seguro	Seguro	Inseguro	Muy inseguro
2	Cuando camina de noche en el espacio público, ¿se siente?	Muy seguro	Seguro	Inseguro	Muy inseguro
3	¿Quiénes son los principales usuarios de este espacio?	Niños (03 y 11 años)	Adolescentes (12 y 17 años)	Jóvenes (18 y 29 años)	Adultos (30 y 59 años)
4	¿Se da mantenimiento al espacio público?	Siempre	Casi siempre	pocas veces	Nunca

¿Cómo evalúa el espacio público de su zona?					
5	Como un lugar para ejercitarse	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
6	Como un lugar que mejora el ánimo	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
7	Como un lugar con juegos y jardines	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
8	Como un lugar bonito	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
9	Como un lugar para divertirse o recrearse	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
10	Como un lugar para compartir en familia	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
11	Como un lugar para compartir con los vecinos y amigos	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
12	Como un lugar para pasear con la mascota	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

¿Cuál de estos sentimientos le produce el espacio público de su zona?					
13	Alegria	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
14	Cariño	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
15	Orgullo	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

16	Paz	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
17	Miedo	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
18	Vergüenza	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
19	Desilusión	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

¿Cuál de estos problemas considera usted que se da en el espacio público de su zona?					
		Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
20	Delincuencia	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
21	Consumo de alcohol	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
22	Drogadicción	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
23	Basura	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
24	Poca iluminación	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
25	Comercio ambulante	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
26	Ruidos molestos	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
27	Prostitución	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
28	Pandillaje	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Razones para frecuencia de uso bajo					
		Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
29	Porque no tengo tiempo	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
30	Porque no me interesa	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
31	Porque no es segura	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
32	Porque tengo dificultades de movilidad o salud	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
33	Porque no encuentro un lugar agradable o cómodo en ella para quedarme	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
34	Porque otros grupos no me permiten usarlo	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
35	Porque no me gusta la gente que va	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

ANEXO 04

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN VINCULANTE DE LAS SUPERVISIONES

La DGSC realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.

La descalificación o reducción de puntaje se aplicará al trimestre de la supervisión desarrollada. Los criterios vinculantes, se detallan a continuación:

Actividad	Motivo de descalificación y/o reducción de puntaje	Medio de verificación	Descalificación y/o Reducción de puntaje
Actividad 2	IMEI del vehículo vinculado al SIPCOP-M utilizado en otra unidad móvil	Reporte de UM vinculadas Informe de supervisión	Descalificación de la Meta
	Chofer sin licencia de conducir vigente o unidad móvil sin SOAT vigente o sin revisión técnica vigente (no contar con uno de ellos afecta al puntaje)	Informe de Supervisión	5 puntos
	Unidad móvil sin operador (sereno y/o PNP)	Informe de Supervisión	5 puntos
	Unidad móvil sin circulina operativa o sin sirena operativa o sin cinta reflectiva. (no contar con uno de ellos afecta al puntaje)	Informe de Supervisión	5 puntos
	No adjunto en el SIPCOP-M el Acta de coordinación con el Comisario, en los plazos establecidos	Informe de Supervisión	5 puntos
Actividad 3	Espacio público identificado no cuenta con factores de riesgo	Informe de Supervisión	2.5 puntos
	Encuesta desarrollada a un número menor a lo exigido en la Guía de cumplimiento	Informe de Supervisión	2.5 puntos
	Acciones que ejecutaran en el espacio público identificado, no cuenta con características exigidas en la Guía de cumplimiento	Informe de Supervisión	2.5 puntos
	Acciones que se ejecutan en espacio público NO identificado	Informe de Supervisión	2.5 puntos

Casos Prácticos:

Caso 01

Durante la supervisión a la Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” desarrollada el 21 de setiembre del 2022, se identificó lo siguiente:

- En el SIPCOP-M, se encuentra vinculada la unidad móvil con placa MLR2542, e IMEI 123456789012345; sin embargo, al revisar la unidad móvil, el IMEI está instalado en otra unidad móvil con placa MLR2000.

De acuerdo al motivo de descalificación y/o reducción de puntaje:

- IMEI del vehículo vinculado al SIPCOP-M utilizado en otra Unidad móvil.

Se resuelve: La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” queda descalificada de concursar en la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” PI 2022.

Caso 02

Durante la supervisión a la Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” desarrollada el 25 de junio del 2022, se identificó lo siguiente:

- En el SIPCOP-M, se encuentra vinculada la unidad móvil con placa MLR2542, e IMEI 123456789012345; sin embargo, no cuenta con SOAT vigente.
- No adjunto en el SIPCOP-M el Acta de coordinación con el Comisario en el mes de mayo.
- Espacio público, de acuerdo a la información registrada, se tenía que encuestar a 109 personas como mínimo, se constata que se ha encuestado a 70 personas.

De acuerdo al motivo de descalificación y/o reducción de puntaje:

- Chofer de la UM sin licencia de conducir vigente o UM sin SOAT vigente o UM sin revisión técnica vigente (-5 puntos).
- No adjunto en el SIPCOP-M el Acta de coordinación con el Comisario, en los plazos establecidos (-5 puntos).
- Encuesta desarrollada a un número menor a lo exigido en la Guía de cumplimiento (-2.5 puntos).

Se resuelve: La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” se le restará 12.5 puntos para el II Trimestre de evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

ANEXO 05

FACTORES DE RIESGO

Nº	CATEGORÍA	FACTOR DE RIESGO
01	Actividades ilegales o conductas de riesgo	Pandilla (barrial, escolar, y deportiva: «barra brava»)
02	Actividades ilegales o conductas de riesgo	Persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilícitas en espacio público o dentro de vehículo
03	Actividades ilegales o conductas de riesgo	Lugares donde se ejerce el trabajo sexual callejero y/o clandestino
04	Ambientales y desastres	Arrojo o botadero no autorizado de residuos sólidos, escombros y maleza
05	Entorno de riesgo	Infraestructura pública deteriorada (parques, bancas, jardines, juegos infantiles, etc.)
06	Personas en situación de riesgo en espacios públicos	Escolares uniformados transitando en la vía pública en horario escolar
07	Lugar de reunión de personas con características riesgosas	Lugar frecuente de agresiones físicas
08	Lugar de reunión de personas con características riesgosas	Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas
09	Espacios que favorecen delitos contra el patrimonio, pandillaje y micro comercialización de drogas	Zona sin iluminación o deficiente
10	Espacios que favorecen delitos contra el patrimonio, pandillaje y micro comercialización de drogas	Losa o complejo deportivo sin supervisión
11	Hechos contra el patrimonio	Espacios vinculados al robo e inseguridad personal:

Fuente: RM-2056-2019-IN, DS 008-2017-IN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

ANEXO 06

ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ESPACIOS PÚBLICOS

Nº	Actividad	Descripción	Integrantes (Nombre, edad, sexo)
01	Charlas de sensibilización	Este tipo de actividad tiene como objetivo capacitar a la población en temas de seguridad ciudadana, en coordinación con la OPC de la Comisaría y la JVV	
	Campaña "No me regales armas de juguete, regálame un juguete para armar"	Iniciativa que busca prevenir la violencia y construir la paz, entregando a niños juguetes didácticos a cambio de sus armas de juguete	
	Recursos de seguridad ciudadana	Informar a la comunidad sobre la logística y RRHH que cuenta su barrio en temas de seguridad ciudadana (alarmas, cámaras de video vigilancia, JVV, etc.)	
	Seguridad vial	El objetivo de generar un cambio de actitud del ciudadano a fin de que emplee racionalmente las vías y medios de transporte	
02	Fomentar actividades de cohesión social	Este tipo de actividad tiene como objetivo implantar la percepción de pertenencia e integrar a la comunidad en el espacio público	
	Limpieza de espacio público	Promover la participación de la comunidad en el cuidado del espacio público	
	Sembrado de arboles	Incremento de los espacios verdes en la ciudad	
03	Fomentar actividades de recreación	Este tipo de actividad tiene como objetivo desarrollar acciones al aire libre, y transformar los espacios públicos en un lugar de reencuentro y convivencia comunitaria	
	Proyección de películas	Generar participación y reflexión a partir de la proyección de películas culturales	
	Bingos vecinales	Show de recreación y esparcimiento dirigido a los vecinos. Se desarrolla en coordinación con las JVV y la OPC de la comisaría	
	Demostración de habilidades de la brigada canina	Exhibición y demostración de habilidades caninas y su relación con el espacio público	
04	Fomentar actividades culturales	Este tipo de actividad tiene como objetivo desarrollar talleres para niños, jóvenes y adultos sobre el "desarrollo de la creatividad"	
	Baile	Danzas folclóricas, break dance, etc.	SI
	Arte plástico	Esculturas, murales, pintura, grafitis, etc.	SI
	Teatro	Participación en espacio público con una propuesta escénica profesional	SI
	Música	Talleres con instrumentos musicales	SI



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Nº	Actividad	Descripción	Integrantes (Nombre, edad, sexo)
05	Fomentar actividades deportivas	Este tipo de actividad tiene como objetivo consiste en la apropiación del espacio mediante la práctica de deporte y ejercicio físico, fomentando mejorar las condiciones físicas y mentales de la población	
	Disciplina deportiva	Futbol, vóley, artes marciales, ajedrez, etc.	SI
	Ejercicios físicos	Cardio, trotar, calistenia, etc.	SI
06	Implementar Juntas vecinales de seguridad ciudadana	Son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social en apoyo a la Policía Nacional del Perú	
	Charlas preventivas desarrolladas por las JJVV	Organizado por las juntas vecinales en coordinación con el gobierno local y la PNP, sobre temas de prevención.	
	Patrullaje mixto	Patrullaje, rondas de juntas vecinales en coordinación el GL y la PNP	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.mef.gob.pe  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial